

5.ª La calificación de las ejercicios se efectuará asignando a cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total. Los opositores que no hubiere alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

- Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldas.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Permiso de conducir de primera o primera especial.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrán ser nombrados, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que, habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Ciudad Real, 21 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Germán García González.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal de exámenes que ha de actuar en la misma para Patronos y Conductores de embarcaciones de recreo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 15 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 51), esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar el Tribunal de exámenes que para Patronos y Conductores de embarcaciones de recreo ha de constituirse en la misma, compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Don Alejandro Rivas Díaz-Munio, Jefe de la Segunda Sección de la Dirección General de Instrucción Marítima.

Vocales: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Jefe del Negociado de Tribunales de la Segunda Sección de la Dirección General de Instrucción Marítima, que actuará también como Secretario, y don Emilio Nieto Puente, Jefe del Negociado de Obras de la Primera Sección de la Dirección General de Instrucción Marítima.

Los exámenes darán comienzo en la Subsecretaría de la Marina Mercante el día 25 de noviembre próximo, y los candidatos presentarán la documentación correspondiente solicitando su admisión a examen antes del día 22 de dicho mes, debiendo hacer constar en su instancia fecha y lugar de nacimiento, número, fecha y lugar de expedición del documento nacional de identidad y provincia marítima para la que quieran prestar examen.

La documentación que deberán acompañar a la instancia será la siguiente:

- Partida de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de reconocimiento médico.
- Documento acreditativo de pertenecer a un Club Náutico.
- Una fotografía similar a las exigidas para el documento nacional de identidad.
- Una póliza de cinco pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1965. — El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de septiembre de 1965 por la que se convocan exámenes para cubrir treinta plazas de aspirantes a Administradores de establecimientos turísticos propiedad del Estado.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por vuestra ilustrísima, y de conformidad con las normas y bases aprobadas por la Junta Administrativa de la Administración Turística Española, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se convocan exámenes de capacitación para cubrir treinta plazas de aspirantes a Administradores de Establecimientos Turísticos propiedad del Estado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los emolumentos, por todos los conceptos, serán como mínimo de noventa y ocho mil pesetas anuales (98.000) y alojamiento y manutención del Administrador y dos personas de su familia.

Segunda.—Para participar en estos exámenes deberán reunirse en la fecha del vencimiento del plazo de la presentación de instancias los requisitos siguientes:

- Ser español y mayor de veinticinco años.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que imposibilite para el normal desempeño del cargo.
- Acreditar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.
- Acreditar, mediante declaración jurada, no haber sido separado de ningún servicio del Estado, Provincia o Municipio.
- Estar en posesión de un certificado de estudios de una Escuela hostelera nacional o extranjera, o haber desempeñado cargos de «maitre», recepcionista, dirección o administración en establecimientos hoteleros de España o del extranjero por un mínimo de tiempo de dos años. Este documento deberá presentarse junto con la solicitud.

Podrán alegarse, acreditándolo documentalmente, cualesquiera circunstancias que se consideren como mérito, señalando especialmente si se poseen los títulos de Bachiller elemental, Peritaje mercantil o algún otro superior.

Los concursantes deberán presentar, también en unión de las solicitudes, un «curriculum vitae».

Tercera.—Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, Presidente de la Junta Administrativa de la Administración Turística Española, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, o en las oficinas que se señalan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria.

En dichas solicitudes, los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se indican en los apartados a), b), c), d) y e) de la base anterior y los idiomas que desean ser examinados.

Se acompañará a la instancia resguardo acreditativo de haber ingresado en la Administración General de Fondos del Ministerio de Información y Turismo la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—En el ejercicio de idiomas serán preceptivos el inglés y el francés. Cualquier otro que se posea será considerado como mérito.

Quinta.—Los ejercicios a realizar por los candidatos admitidos a examen serán los que a continuación se expresan y se desarrollarán por el siguiente orden:

Primer ejercicio

Consistirá en un examen escrito de cultura general, a realizar en el tiempo que el Tribunal señale. De este primer ejercicio quedarán exentos todos aquellos concursantes que posean el título de Bachiller elemental, Peritaje mercantil o algún otro superior.

Segundo ejercicio

Realización por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, de los casos prácticos que se propongan en los que tengan que aplicarse conocimientos sobre las siguientes materias:

- Organización y prácticas hoteleras.
- Elementos de cálculo y contabilidad.

Tercer ejercicio

Se desarrollará igualmente por escrito y consistirá en resolver los casos prácticos relativos a:

- Legislación civil, mercantil, social, penal y administrativa, de aplicación en la industria hotelera.
- Correspondencia.